

**COMUNICADO CONVOCATORIA PROCESO DE EVALUACIÓN PARA  
ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DECRETO 1278 DE 2002.  
RESOLUCIÓN 008403 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**

SE INFORMA QUE EL LISTADO DEFINITIVO CON LOS DOCENTES HABILITADOS O NO HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN CON CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA E.C.D.F. **2016**, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB [www.sedboyaca.gov.co](http://www.sedboyaca.gov.co) (Convocatorias), PARA SU RESPECTIVA CONSULTA.

Se reitera que los docentes deben cumplir con los requisitos expuestos en: el **Artículo 2.4.1.4.1.2. Requisitos para ascender y ser reubicado, del Decreto 1075 de 2015, y tener registrada la evaluación en el Sistema Humano.**

**OBSERVACIÓN ESPECIAL REALIZADA POR EL MEN:**

***"Con relación a los educadores que NO aprobaron la ECDF 2015, la Resolución 22453 de 2016 en su artículo 5 establece que podrán participar siempre y cuando no se encuentren adelantando los cursos de formación ECDF.***

***Dado que el proceso de matrícula a los cursos de formación estará vigente hasta el próximo 27 de enero de 2017, solo hasta esa fecha se conocerá el listado de educadores matriculados; así las cosas, es necesario que cada Secretaría de Educación informe a sus docentes que es responsabilidad de ellos cumplir con los requisitos de participación, lo anterior haciendo énfasis en que no es posible bajo ninguna circunstancia adelantar los cursos de formación ECDF e inscribirse simultáneamente al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa que se desarrollará durante el año 2017."***

**PARÁGRAFO TRANSITORIO, DECRETO 1657 DEL 21/10/2016:**

*"Los educadores que habiéndose inscrito en el proceso evaluación, según lo dispuesto en la Sección 5 de este capítulo, que al momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016 se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectúe en el año 2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo."*

Tunja, 23 de diciembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR  
**EFRAIN MELO BECERRA**  
LÍDER GESTIÓN DE CARRERA

Jazmín Díaz